



DECRETO DGM-3782-2026

TEMUCO, 27.08.2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°259, de fecha 10 de abril de 2024, que aprueba Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la propuesta Pública 34-2024 “CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTESIS DENTALES, CONVENIO DE REHABILITACIÓN ORAL, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO”, ID.1658-137-LQ24.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°473, de fecha 17 de junio de 2024, que adjudica la propuesta Pública 34-2024 “CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTESIS DENTALES, CONVENIO DE REHABILITACIÓN ORAL, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO”, ID.1658-137-LQ24.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2855, de fecha 23 de junio de 2026, que aprueba el contrato “CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTESIS DENTALES, CONVENIO DE REHABILITACIÓN ORAL, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO”, ID.1658-137-LQ24.
- 4.- El Decreto N°5170, de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto para el año 2026 del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme al punto 27 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública 34-2024 señala: los valores unitarios adjudicados no tendrán ningún tipo de reajuste, ni intereses, manteniéndose los precios indicados en el “anexo oferta Económica” durante la vigencia del contrato. En caso de renovación los valores se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC de los últimos 12 meses, previos a esta fecha.
- 2.- Que conforme al punto Tercero del Decreto Alcaldicio N°2855, de fecha 23 de junio de 2026, que aprueba el contrato, establece el reajuste de acuerdo a la variación del IPC de los últimos 12 meses previos al inicio de la renovación, de julio del año 2025 a julio del año 2026.
- 3.- Que, de acuerdo con la variación del IPC entre julio del año 2025 a julio del año 2026, la cual asciende a un 3,5%, corresponde efectuar dicho reajuste a contar del mes agosto del año 2026.

VB
EPO

VB
EPO

VB
JMH

VB
MMA

VB
RMG

VB
OCR

Ley 19.628



DECRETO:

1.- Procédase a aplicar un reajuste del 3,5% a los precios del contrato correspondiente a la propuesta Pública 34-2024 ID.1658-137-LQ24.Conforme a la variación del índice de precio al consumidor (IPC) publicada por el instituto Nacional de Estadísticas (INE) para el periodo julio de 2025 - julio de 2026.

2.-Paguese dicho reajuste a contar de Agosto de 2026 y hasta el termino del contrato al Proveedor LORENA MARGARITA OTERO DÍAZ RUT: 10.496.328-5, los siguientes valores unitarios: a) Por confección de prótesis parcial o total removible acrílica, toda etapa, el valor unitario con reajuste de \$61.065 impuestos incluidos; y b) Por confección de prótesis parcial o total removible metálica, toda etapa, el valor unitario con reajuste de \$101.430 impuestos incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VB
EPO

VB
EPO

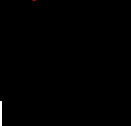
VB
JMH

VB
MMA

VB
RMG

VB
OCR

Ley 19.628



FIRMAS DIGITALES



JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)